



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 226-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de setiembre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre 2022, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS**, a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo 1057 - CAS) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe total de **ciento cincuenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con 50/100 Soles (S/. 152,794.50)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en atención al Informe N° 118-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 00956-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Unidad de Recursos Humanos en referencia al Oficio N° 0433-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la disponibilidad presupuestal por el importe total de **ciento cincuenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con 50/100 Soles (S/. 152,794.50)** para atender el requerimiento de pago por vacaciones truncas de los exservidores administrativos del Decreto Legislativo 1057, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, según se detalla:

Meta	N° CCP	F.F	Actividad	Nombre del Requerimiento	Clasificador	Monto
0030	00729	RO	Gestión de Recursos Humanos	Pago de vacaciones truncas y no gozadas de los exservidores CAS del D.L 1057	2.3.2 8.1 1	S/. 2,794.50
					2.3.2 8.1 5	S/. 150,000.00
TOTAL						S/. 152,794.50

Que, conforme al Oficio N° 0437-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de administración gestionar el acto resolutorio que autorice el pago de vacaciones truncas a favor de exservidores administrativos de la UNTELS del Decreto Legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, según disponibilidad presupuestal contenida en el Oficio N° 00956-2022-UNTELS-CO-P-OPP;

Que, mediante Oficio N° 00785-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora el reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de exservidores administrativos de la UNTELS, amparados bajo el Decreto Legislativo 1057, Reglamento y modificatorias;

Que, con Proveído N° 1277-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente de pago para exservidores administrativos de la UNTELS, del Decreto Legislativo 1057, a fin de emitir opinión legal respecto a su procedencia;





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 226-2022-UNTELS

Que, según Informe N° 118-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito al Proveído N° 1277-2022-UNTELS-CO-P, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, modificado a su vez por el artículo 2 de la Ley 29849 establece: "f) *vacaciones remuneradas por treinta (30) días calendario*", asimismo, la novena disposición complementaria final de la norma invocada (DL 1057) dispone que la entidad contratante deberá proceder con los pagos que correspondan al trabajador (...), en consecuencia, resulta **procedente** autorizar el pago por vacaciones no gozadas, vacaciones truncas de los exservidores administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

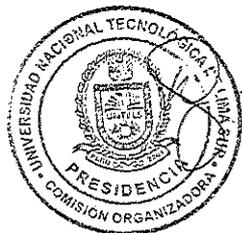
En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS**, a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo 1057 - CAS) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe total de **ciento cincuenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con 50/100 soles (S/. 152,794.50)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en atención al Informe N° 118-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, cuya lista de beneficiarios, importes y contribuciones a **ESSALUD** se detalla a continuación:

	Apellidos y Nombres	Total a reconocer por vacaciones truncas y no gozadas	ESSALUD
1	ALARCON DE LA CRUZ JORGE ALBERTO	13,111.11	186.30
2	CHIARA GONZALES JUAN PABLO	3,777.78	186.30
3	CORZO SOTELO PORFIRIO	16,000.00	186.30
4	DIAZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	7,311.11	186.30
5	ESQUIVEL HUARCAYA JONATHAN MARCIAL	766.50	186.30
6	GAÑOZA BECERRA MARY STEFANY	2,088.33	186.30
7	MANZANO CARHUAVILCA BELINDA JESSICA	3,977.78	186.30
8	PERALTA FLORES LUIS FERNANDO	2,311.11	186.30
9	SILVA VASQUEZ WILSON JOSE	36,833.33	186.30
10	TUPAC YUPANQUI SAGASTEGUI JORGE LUIS	2,262.50	186.30
11	UGAZ CARRANZA DEISI MIRLIAM	11,111.11	186.30
12	VICENTE PEÑA LISSETH MIRELLA	2,733.33	186.30
13	LON KAN PRADO ELENA ELIZABETH	36,530.00	186.30
14	PILLIHUAMAN HUAMANI JUAN CARLOS	2,977.78	186.30
15	VELASQUEZ PAZ OSWALDO VICENTE	5,791.67	186.30
Total General		147,583.44	2,794.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 226-2022-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General